



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0261-2025-A-MDP/LC

Pichari, 16 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 394-2025-MDP-OGPP de fecha 13 de mayo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, Decreto Supremo N° 091-2025-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Según el Decreto Supremo N°091-2025-EF de fecha 13 de mayo del presente, en su numeral 2.1 del artículo 2° se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 116 549 095,00 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de dos (2) gobiernos regionales y de setenta y cuatro (74) gobiernos locales, para financiar gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de ochenta y cinco (85) proyectos de inversión en materia de saneamiento urbano y rural y de infraestructura vial y equipamiento urbano, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 17.1 y en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, donde para la vuestra Municipalidad Distrital de Pichari corresponde el monto de S/. 2,843,127.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento veintisiete y 00/100 Soles);

Que, mediante la nota modificatoria N°227-2025 de fecha 13 de mayo del 2025, se realizó la incorporación como Transferencia de Partidas (Tipo 01);

Que, mediante Informe N° 394-2025-MDP-OGPP de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, solicita que mediante acto resolutivo la incorporación de la transferencia de partidas recibida, incorporado durante el mes de mayo del 2025, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2025 por el monto ascendente a S/. 2,843,127.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento veintisiete y 00/100 Soles) en fuente de financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS.

De igual forma en su cláusula cuarta del presente convenio se tiene objeto que la empresa privada financie el expediente técnico, ejecución, liquidación de obra y financiamiento de la supervisión (supervisión del expediente técnico, supervisión de la ejecución y supervisión de la liquidación de obra);

Que, el numeral 27.2 y 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", menciona que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL, y el numeral 27.3. Menciona que copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Se precisa, la copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las cuales son: la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de la transferencia de partidas recibida, incorporado durante el mes de mayo del 2025, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2025 por el monto ascendente a S/. 2,843,127.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento veintisiete y 00/100 Soles) en fuente de financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

adecuado

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DE GASTOS

GENÉRICA DE GASTOS

2.6 Adquisición de Activos No Financieros : **1,343,459.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

adecuado

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DE GASTOS

GENÉRICA DE GASTOS

2.6 Adquisición de Activos No Financieros : **1,499,668.00**

EN SOLES

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Pichari

: **0146** Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano

: **2567851** Creación del servicio público de esparcimiento y recreación en el centro poblado de Ccatun Rumi del distrito de Pichari - La Convención - Cusco

: **4000187** Construcción de parques.

: **00** Recursos Ordinarios

: **6** Gastos de Capital

: **0146** Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano

: **2474225** Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en diez jirones y un pasaje de la capital del centro poblado de Ccatun rumi del distrito de Pichari - La Convención - Cusco

: **4000084** Mejoramiento de vía local

: **00** Recursos Ordinarios

: **6** Gastos de Capital

=====

2,843,127.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en la nota de modificación presupuestal que se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, la presente resolución y las correspondientes "Nota de Modificación Presupuestal" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobado, a la Municipalidad Provincial de La Convención, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal,
OGPP,
Provincia
Provincia
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE